Contratación Directa Nº 09/2016

Mantenimiento y Reparación de Sillas y Pupitres - ID 309.559

ADENDA N° 1

La **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, conforme a lo que dispone el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Artículo 40 del Decreto 21909/03, **en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 09/2016 Mantenimiento y Reparación de Sillas y Pupitres - ID 309.559, procede a introducir una modificación a la carta de Invitación con respecto al Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 20: Para Evaluación y comparación de las ofertas quedando modificada de la siguiente manera:**

- **Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) -**
  Punto 20: Para Evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
  De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

  La convocante verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Carta Oferta debidamente completada y firmada. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

  Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, la oferta será descalificada.

  Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

  La convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

  El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

  a) Capacidad legal:
  - No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
  - Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
  - Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
  - **Atendiendo lo que establece la Resolución DNCP N° 849/15**, el Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: RESOLUCIÓN DNCP N° 956/16

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio Ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

b) Capacidad financiera: No aplica

c) Capacidad técnica: No aplica.

d) Experiencia:

- Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.
- Presentar documentos que demuestren provisiones de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS Y PUPITRES, en el periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015, por un importe igual o superior al 50% del monto máximo previsto para el presente contrato. Los documentos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas

En caso de consorcio: Todas las partes combinadas deberán cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados. Cada uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) de los requisitos mínimos y el integrante principal debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) de ellos. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

La presente adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes al procedimiento a contratación.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo